

3343-1

Marcos Paz,

de 2024.-

06 A60 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,
La ley 14656 de Régimen Marco de Empleo Municipal, y
El Decreto 1677/2024.

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nro. 3050/2024 ordena la instrucción de instancia investigativa a los fines de determinar si existen elementos de convicción suficientes para dictar auto de imputación correspondiente para dar apertura de sumario administrativo a la agente municipal Romina Anahí Morel (Legajo 7001);

Que ha surgido de dicha instancia que la agente municipal se encuentra en prisión preventiva en la Unidad Nro. 52 de Azul, provincia de Buenos Aires, por considerarla probable autor penalmente responsable de la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, fraccionados en dosis destinadas directamente a los consumidores (art. 45 CP; arts. 5 inc. c y 34 inc. 1o Ley 23.737).;

Que de acuerdo al Art. 33 de la Ley 14656 es deber de esta administración disponer la suspensión preventiva del trabajador que sufra privación de la libertad ordenada por autoridad policial o judicial, acusado de la comisión de un delito;

Que atento ello, deviene necesario instruir instancia sumarial y conjuntamente dictar el acto administrativo pertinente para suspender preventivamente a dicha agente, por encontrarse privada de su libertad en el marco de la IPP 09-00-010342-23/00, que tramita ante el Juzgado de Garantías Nro. 1 del departamento judicial de Mercedes y en la que se ha ordenado su detención;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

2

ARTÍCULO 1°: INSTRÚYASE sumario administrativo a la agente Romina Anahí Morel, DNI 32.906.169 (Legajo 7001).

ARTÍCULO 2°: DESIGNESE como instructores de la misma a la Dra. Rebeca Stella, matrícula T° 12 F° 368 del CAM, Dra. Eliana Martín, matrícula T° 12 F° 373 del CAM, Dr. Martín E. Funes, matrícula T° 12 F° 681 del CAM y al Dr. David Stella T° 11 F° 604 CAM, para que de manera conjunta o indistinta realicen las investigaciones pertinentes, apliquen sanciones conforme la Ley 14656, en caso de corresponder, y oportunamente informen.-

ARTÍCULO 3°: SUSPÉNDASE preventivamente a la agente Romina Anahí Morel, DNI 32.906.169 (Legajo 7001) hasta tanto exista resolución judicial que determine o no su culpabilidad, con la correspondiente retención de haberes.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la Oficina de Personal para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DRA. ELIANA MABEL MARTÍN
SUBSECRETARIA DE
ASESORÍA LEYDADA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CURSIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. Nº 3343 Año 2024 Folio 3973